JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 010-2023 (Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005-2023)	
Contratante	Municipio de Entrerríos
NIT	890.982.068-2
Contratista	**CI PROCOLCA S.A.S.**
NIT	900371908-8
Objeto del Contrato	SUMINISTRO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$139.071.000
VALOR ADICIONADO 1	$16.653.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$155.724.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cincuenta y un (51) días calendario escolar
PLAZO AMPLIADO 1 DEL CONTRATO	Seis (6) días calendario escolar
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Cincuenta y siete (57) días calendario escolar

CONSIDERACIONES

Que el municipio de Entrerríos inició proceso de contratación el día 31 de julio de 2023, para contratar el suministro y servicio de transporte de víveres para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a través del cual se brinda un complemento alimentario nutricional para la efectiva ejecución del mismo en el municipio de Entrerríos, Antioquia.

Que el día 17 de agosto de 2023 la entidad realizó audiencia de Adjudicación del Proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005-2023, y fue adjudicado mediante Resolución No. 509 del mismo 17 de agosto de 2023.

Que el día 18 de agosto de 2023 el municipio de Entrerríos y la empresa Procolca S.A.S. celebraron el Contrato de Suministros No. 010 de 2023 cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA", con plazo de ejecución de Cincuenta y un (51) días calendario escolar, con fecha de inicio del 28 de agosto de 2023 y hasta el 16 de noviembre de 2023.

Que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00541 del 12 de julio de 2023 (recursos Gobernación) y No. 00553 del 17 de julio de 2023 (recursos propios), y el Certificado de Registro Presupuestal N. 00736 del 18 de agosto del 2023, con base en los cuales se respaldó el valor del contrato, por un total de Ciento treinta y nueve millones setenta y un mil pesos m/c ($139.071.000)

Que la Gobernación de Antioquia suscribió con el municipio de Entrerríos el Convenio Interadministrativo No. 46000162322 cuyo objeto es: "*Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ENTRERRÍOS - ANTIOQUIA, para la vigencia 2023-2*", por un valor inicial de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L. ($105.926.828)**; dichos recursos fueron destinados así:

En el contrato de mínima cuantía No. 033-2023 cuyo objeto fue: *operación integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a través del cual se brinda un complemento alimentario nutricional para la efectiva ejecución del mismo en el municipio de Entrerríos, Antioquia*, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C ($31.628.800) (sin embargo de dicho contrato se ejecutó un valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/C ($30.915.200), quedando un valor sin ejecutar de SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/C ($713.600); este valor sin ejecutar será integrado al Contrato de Suministros No. 010-2023, y se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00778 del 17 de octubre de 2023).

El valor restante del Convenio No. 46000162322, por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS ($74.298.028), fueron destinados para respaldar el valor del Contrato de Suministros No. 010-2023 cuyo objeto es: *suministro y servicio de transporte de víveres para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a través del cual se brinda un complemento alimentario nutricional para la efectiva ejecución del mismo en el municipio de Entrerríos, Antioquia*; (el valor restante de este contrato de Suministros No. 010-2023, fue respaldado con cargo a recursos propios por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/C ($64.772.972)).

Que la Gobernación de Antioquia realizó Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 4600016232 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($38.911.896), con el fin de dar continuidad con el Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Entrerríos, valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00771 del 13 de octubre de 2023.

Que así mismo se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 24 de noviembre de 2023, fecha para la cual finaliza la jornada escolar para el año 2023; siendo así se ampliará el plazo de ejecución en seis (6) días calendario escolar y correlativamente se adicionará la suma de catorce millones ochocientos veintiséis mil pesos ($14.826.000), con cargo a recursos del Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 4600016232:

6 días por $3.500 por cupo = $21.000 y esto por 706 cupos da un total de: $14.826.000.

Que por otro lado, el municipio debe dar cumplimiento con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023; para este cuatrienio, según el Capítulo IV Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, Eje 4.1 Entrerríos se Renueva por el Desarrollo Social y Humano, Componente 1.1 *Educación integral para la gente*, en el cual se cuenta con el Programa 2: *Educación para la equidad*, se tiene una meta de ampliar hasta 735 cupos en el Programa de Alimentación Escolar, con base en lo cual se tiene que es necesario aumentar 29 cupos, pues actualmente se están atendiendo 706 cupos en el PAE. Dichos cupos se empezarán a cubrir a partir de 30 de octubre de 2023 y hasta el 24 de noviembre de 2023, con cargo a recursos propios por la suma de un millón ochocientos veintisiete mil pesos m/c (1.827.000) y de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00690 del 19 de septiembre de 2023:

18 días por $3.500 por cupo = $63.000 y esto por 29 cupos da un total de: $1.827.000.

Que, con base en lo esbozado en la presente justificación, se concluye que:

Con cargo a Recursos de la gobernación, se adicionará la suma de **catorce millones ochocientos veintiséis mil pesos ($14.826.000)**, con el fin de ampliar el plazo de ejecución en seis (6) días calendario escolar desde el 17 de noviembre y hasta el 24 de noviembre de 2023 para 706 cupos; dicho valor se respaldará en recursos del Otrosí No. 01 realizado por la Gobernación al Convenio Interadministrativo No. 46000162322.

Que de dicho otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 46000162322 queda una suma de **veinticuatro millones ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis mil pesos m/c ($24.085.896)**,

así mismo se tiene un saldo pendiente de ejecución de **setecientos trece mil seiscientos pesos m/c ($713.600)** correspondientes al valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 46000162322, quedando una suma total de **veinticuatro millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos m/c ($24.799.496),** suma que será integrada a través de un cambio parcial de fuente de financiación, al Contrato de Suministros No. 010-2023 y se liberará dicho valor del contrato de Suministros No. 010-2023, de los recursos propios aportados por el Municipio.

Adicional a lo anterior, se ampliará la cobertura a 735, por lo cual los 29 cupos adicionales serán asumidos **con cargo a recursos propios** por valor de **un millón ochocientos veintisiete mil pesos m/c ($1.827.000)**, desde el 30 de octubre de 2023 y hasta el 24 de noviembre de 2023, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00690 del 19 de septiembre de 2023.

Se modificará el Contrato de Suministros No. 010-2023 así:

MODIFICACIÓN. Se amplía la cobertura del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Entrerríos, por lo cual a partir del 30 de octubre de 2023 se atenderán 735 cupos, por lo cual entiéndase incluida la presente modificación en el Contrato de Suministros No. 010-2023.

ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/C ($16.653.000)**, por lo cual se modifica la *clausula segunda*: *Valor del contrato,* del Contrato de Suministros No. 010-2023 (Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005-2023), quedando el valor total del contrato en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C ($155.724.000).** La adición del contrato se hace con base en lo siguiente:

Ración:

CUPOS	DIAS ENTREGADOS	RACION PAE	VALOR TOTAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS
706	6 (desde el 17 de noviembre y hasta el 24 de noviembre de 2023)	$3.500	$14.826.000	APORTE GOBERNACIÓN

CUPOS	DIAS ENTREGADOS	RACION PAE	VALOR TOTAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS
29	18 (desde el 30 de octubre y hasta el 24 de noviembre de 2023)	$3.500	$1.827.000	APORTE MUNICIPIO CON CARGO RECURSOS PROPIOS

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Cambiar de forma parcial la fuente de financiación del Contrato de Suministros No. 010-2023 (Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005-2023), con el fin de incorporar los recursos aportados por la Gobernación para la ejecución del PAE, siendo necesario liberar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00553 del 17 de julio de 2023, y del Certificado de Registro Presupuestal No. 00736 del 18 de agosto de 2023 de los recursos propios integrados al contrato, el total de **veinticuatro millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos m/c ($24.799.496)**, los cuales quedan respaldados en los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia según Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 46000162322 y del saldo inicial de dicho convenio.

Con base en lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula tercera del contrato**,** con el fin de que se entienda integrado el Certificado de Disponibilidad No. 00771 del 13 de octubre de 2023 (Recursos gobernación Otrosí 01 al Convenio Interadministrativo No. 46000162322) y Certificado de Disponibilidad No. 00778 del 17 de octubre de 2023 (Recursos saldo pendiente de ejecución del valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 46000162322).

El valor de la adición señalado en la cláusula primera del presente Otrosí, se respaldará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00771 del 13 de octubre de 2023 (Recursos gobernación Otrosí 01 al Convenio Interadministrativo No. 46000162322) y No. 00690 del 19 de septiembre de 2023 (recursos propios), por lo cual entiéndase integrados en el Contrato de Suministros No. 010-2023.

El Certificado de Registro Presupuestal No. 00911 del 17 de octubre de 2023, contempla apropiados todos los recursos correspondientes a la adición y al cambio parcial de la fuente de financiación.

AMPLIACIÓN. Se amplía el plazo de ejecución del Contrato de Suministros No. 010-2023 (Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005-2023) en SEIS (6) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR es decir desde el 17 de noviembre de 2023 y hasta el 24 de noviembre de 2023, por lo cual se modifica la *cláusula cuarta: Plazo,* quedando el plazo total del contrato en CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

Que lo anterior se hace teniendo en cuenta el límite de adición presupuestal de acuerdo con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que la Honorable Corte Constitucional ha precisado mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que el Consejo de Estado bajo el Radicado 1011 de 1997 - Sala de Consulta y Servicio Civil, establecio que:

…()si sobrevienen hechos imprevistos, no imputables a ninguna de las partes que la desequilibren de manera grave, la administración debe adoptar las medidas necesarias para restablecerla…

Con respecto a lo anterior establece la ley 80 de 1993:

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideraciónque al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento delos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

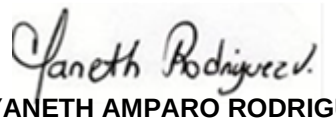
Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación,a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

(…)

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.



YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA
Secretaria de Salud
Supervisora Contrato de Suministros No. 010-2023
(Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005-2023)

OTRO-SI N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600016232	
ASOCIADOS:	Departamento de Antioquia- Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional –MANÁ y el Municipio de **ENTRERRIOS – ANTIOQUIA.**
OBJETO:	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **ENTRERRIOS – ANTIOQUIA**, para la vigencia 2023-2".
PLAZO INICIAL	El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023, para la ejecución de CUARENTA Y NUEVE (49) días calendario escolar o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio.
SOLICITUD DE ADICIÓN N.1	Se solicita adición para la ejecución de DIECIOCHO (18) días calendario escolar.
VALOR INICIAL:	**Aporte inicial - Ministerio de Educación Nacional - Gobernación:** **Jornada Regular:** CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($105.926.828). Discriminado así: **El Valor del aporte de MANÁ se calcula:** Beneficiarios 706 X días 49 X Valor ración $3.062, MANÁ: Total aportes MEN Gerencia MANÁ. **Total aporte convenio inicial:** CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($105.926.828)., soportados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal **CDP N. 3500052649** con fecha de impresión del **26/06/2023** por valor de $23.465.728 pesos, **CDP N. 3500052651** con fecha de impresión del **26/06/2023** por valor de $80.552.613 pesos y **CDP N. 3500052653** con fecha de impresión del **26/06/2023** por valor de $1.908.487 pesos **Y RPC N. 4500060790** con fecha de impresión del **28/06/2023.**

VALOR TOTAL CON ADICION	**Aporte Adición - Ministerio de Educación Nacional - Gobernación**: **Jornada Regular**: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L **($38.911.896)** Discriminado así: **El Valor del aporte de MANÁ se calcula:** Beneficiarios 706 X días 18 X Valor ración $3.062, MANÁ: Total aportes MEN Gerencia MANÁ. **Total aporte Otrosí:** TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($38.911.896), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N. 3500053075** con fecha de impresión del **25/09/2023 Y RPC N. 4500061435** con fecha de impresión del **04/10/2023** **El valor del presente convenio interadministrativo asciende a: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($144.838.724).**
OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO	-Se modificarán los días de atención que pasarán de **49** a **67** días calendario escolar -Se modificarán la entrega de raciones que pasara de **34.594** a **47.302**. - Se modifica el valor inicial del convenio interadministrativo que pasara de: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($105.926.828) a un total de: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($144.838.724).** - Se modificará la forma de desembolso de los recursos, la cual pasará de **2 a 3** desembolsos, como se describe a continuación: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 60% de los recursos iniciales, previa acreditación de los siguientes documentos:

	• Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio. • Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. • Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica. • Decreto de incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta del aporte del Departamento y del municipio a dicha contratación. • Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en la contratación. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** Un segundo desembolso correspondiente al 40% de los aportes de MANÁ, con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga los respectivos soportes de ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente a los recursos de la adición, junto con la presentación del informe del 100% de la ejecución del convenio, así como los respectivos soportes de ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional. Los desembolsos, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaria de Hacienda y los desembolsos de recursos del Ministerio de Educación Nacional irán de acuerdo al PAC del mismo.

Entre el señor **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA,** identificado con la cédula de ciudadanía 78.739.468 de Sahagún – Córdoba, en su calidad de **SECRETARIO DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA** del Departamento de Antioquia, posesionado mediante acta del 1 febrero del 2021 y delegado para efectos contractuales mediante decreto 2021070000528 del 01/02/2021, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y** que para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO,** con NIT 890.900.286 – 0 y señor **WEIMAR VILLA TOBON** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.035.831.225** de **ENTRERRIOS**, en su condición de

Representante Legal del MUNICIPIO de **ENTRERRIOS,** con **NIT 890.982.068-2**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato denominará **EL ASOCIADO,** hemos convenido celebrar **OTRO-SÍ No.1** al Convenio Interadministrativo **No. 4600016232**, previa presentación por parte de los supervisores del formato de justificación que hace parte integral del presente del convenio y aprobación por parte del **Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, , según consta en el Acta N. 157 del 27 septiembre 2023 y Acta de Recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento, según consta en el Acta N. 082 del 03 de octubre del 2023**, que hacen parte integral del presente documento, con el fin de modificar lo estipulado en el convenio en lo relacionado con las siguientes clausulas:

- Cláusula SEGUNDA: Alcance del Objeto.
- Cláusula SEXTA: Respecto al valor del convenio
- Cláusula SÉPTIMA: En cuanto al desembolso de los recursos.

En consideración a lo anterior, las partes de mutuo acuerdo deciden realizar la presente modificación en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Objeto del convenio interadministrativo **N. 4600016232,** suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÀ y el municipio de **ENTRERRIOS** la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. La entrega efectiva de raciones o complementos de acuerdo a la modalidad seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, se hará en los términos que se detalla a continuación:

Raciones, Paquetes y/o modalidad seleccionada: **47.302**
Beneficiarios: **706**
Días calendario escolar: **67**

.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la CLÁUSULA SEXTA: El valor del convenio interadministrativo **N. 4600016232,** suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÀ y el municipio de **ENTRERRIOS,** la cual quedará así:

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($144.838.724).**

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: El desembolso de los recursos del convenio interadministrativo **N. 4600016232,** suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÀ y el municipio de **ENTRERRIOS,** la cual quedará así:

CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: La forma de desembolso de los recursos quedara de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO. Correspondiente al 60% de los recursos iniciales, previa acreditación de los siguientes documentos:

• Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
• Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
• Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
• Decreto de incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta del aporte del Departamento y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en la contratación.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO. Correspondiente al 40% de los aportes de MANÁ, con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga los respectivos soportes de ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

UN TERCER DESEMBOLSO. Correspondiente a los recursos de la adición, junto con la presentación del informe del 100% de la ejecución del convenio, así como los respectivos soportes de ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

Los desembolsos, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaria de Hacienda y los desembolsos de recursos del Ministerio de Educación Nacional irán de acuerdo al PAC del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el municipio no ejecute la totalidad de los recursos cofinanciados por el Departamento para jornada única podrá disponer de dichos recursos para ejecutarlos en la jornada regular, previa justificación motivada y enviada por el municipio a la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del convenio **N°4600016232,** que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes en los términos que quedaron pactadas y establecidas desde el convenio inicial y modificaciones si las hubo.

Para constancia se firma en Medellín, a los 09 dias del mes de octubre de 2023

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión social y Familia.

WEIMAR VILLA TOBON
Alcalde del municipio de **ENTRERRIOS**

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Aprobó:	*Adriana Yaneth Suarez Vásquez – Gerente MANÁ*		*05/10/2023*
Proyectó:	*María Inés López Tenorio - Jurídica Gerencia MANÁ*		*05/10/2023*
Revisó:	*María Catalina Bohórquez De La Espriella- Abogada del despacho*		*05/10/2023*
Revisó-Aprobó:	*Luis Felipe Restrepo Meneses– Abogado del Despacho*		*05/10/2023*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			